## BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 75 pesetas. Semestre Trimestre.

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado. - (Artículo I.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Bolerín Oficial.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 284

le).

uno

stía

omnco nta-

por

erza

8.887

lio y

le 32

Ter-

le la

inar

lares

ba al

eñas

tado

stria ando

y de

años

mici-

iento

olid).

úme-

e Nonien-

uince

iquez peregión

iento

145. iquez

3.881

cial

Jueves 20 de Diciembre de 1945

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

## GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

(SECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS)

Anunciando segunda subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Iscar (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de Diciembre de 1945).

Hasta las trece horas del dia 22 de Di-ciembre del año actual se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 654,235,02 pesetas.

La fianza provisional, a 13.084,70 pe-

La subasta se verificará en la citada. Dirección General de Obras Hidráulicas el día 24 de Diciembre de 1945, a las

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día ..., vede las condiciones y tado del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con ex-

tricta sujeción a los expresados requisi-tos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, ad-mitiendo, lisa o llanamente, el tipo fija-do; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese clara-mente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se com-promete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de Marzo de 1929.

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente se redactarán en castella-no y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos. Se presentarán en las oficinas y du-

rante las horas marcadas en el anuncio. bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o docu-mento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el pro-

ponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía, para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, para tespona precisamente en metálico, para respon-der de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna
Sociedad, Empresa o Compañía, deberá

acompañar a la misma la certificación exigida en el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, pero, en el caso de presentarse dos proposiciones Iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones de actor de actor de servicios entre los autores de aquellas proposiciones de actor de servicios entre los autores de aquellas proposiciones de actor de servicios entre los autores de aquellas proposiciones de actor de servicios de servicios de actor de la contra del contra de la contra tos, entre los autores de aquellas propo-siciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce al-gún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

ei documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España ción en España.

Los que concurran a la subasta deberan acreditar, previamente a la celebra-ción de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades. Madrid, 3 de Diciembre de 1945.—El

Director general, Francisco García de Sola.

3.925

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR SOBRE RIFAS

Reiteradas peticiones se dirigen a este Gobierno Civil en demanda de autoriza-ción para celebrar rifas de diversa indo-

le, las más de las veces, no consentidas por la ley, que al tener que denegarlas, originan innecesarias gestiones cuando no diversos gastos, que es preciso evitar. A esto tiende la presente circular. Como el origen de tan improcedentes

solicitudes se halla en el desconocimiento u olvido de los preceptos legales que regulan la materia, en ella se consignan, además de la legislación vigente, cuáles están permitidas y cuáles no, con la tra-mitación particular en cada uno de los

Las rifas y tómbolas en ferias y verbenas se regulan por las órdenes del Ministerio de la Gobernación de 18 de
Abril, 20 del mismo mes y 20 de Junio
de 1934, aparte de los preceptos de la
Ley del Timbre que les sean de aplicación, de cuyas disposiciones se deduce
que para establecerlas deberán cumplirse los siguientes requisitos: "

que para establecerlas deberán cumplir-se los siguientes requisitos:

Solicitud a mi Autoridad en la capital y a los Alcaldes en las demás poblaciónes pidiendo permiso, a la que se acom-pañarán la patente y el justificante de haber satisfecho el 25 por 100 del impor-te de la misma, por cada diez días o fracción de tiempo que funcione la rifa o tómbola, que se destina a la Junta pro-vincial de Protección de Menores, ade-más de las contribuciones impuestos más de las contribuciones, impuestos o arbitrios del Estado, provincia o Municipio, que sean exigibles.

Concedida la autorización deberán presentarse en la Delegación de Hacienda los talonarios de las papeletas o bi-lletes a fin de pagar el impuesto del Timbre correspondiente.

Las demás rifas se rigen por el Decre-to ley de 20 de Abril de 1875 e Instrucción General de Loterías aprobada por Orden de 25 de Febrero de 1893. Según estas disposiciones, se clasificarán en tres categorías, a saber: de beneficencia, de utilidad pública y de particulares, de utilidad pública y de particulares, Estas últimas están prohibidas por el artículo 3.º de la Instrucción General de Loterías y en cuanto a las dos primeras, que se sujetarán a lo establecido en el Decreto ley de 20 de Abril de 1875, deberá solicitarse el permiso de la Dirección General del Timbre y Monopolios, del Ministerio de Hacienda.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1945. El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

Mancomunidad Sanitaria Provincial

La Junta de Mancomunidad Sanitaria, en sesión de 7 de los corrientes, acordó aprobar el expediente de habilitación de crédito por transferencia para satisfacer una paga extraordinaria, con motivo de las próximas fiestas de Navidad, al personal de la Mancomunidad Sanitaria e Instituto Provincial de Sanidad. cuyo expediente queda expuesto al pú-blico emesta Secretaría, sita en la Delegación de Hacienda, durante ocho días y horas de oficina, para que puedan interponerse reclamaciones contra su acuerdo por las personas interesadas.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1945. El delegado de Hacienda, presidente, J. Arán.

3.973

Jefatura provincial de Sanidad de Valladolid

, CIRCULAR

Publicado por Orden ministerial de 5 de Julio último el Reglamento para la Lucha contra las enfermedades infecciosas, cuya aplicación ha de causar extraordinarios beneficios en el estado sanitario del país, esta Jefatura provincial de Sanidad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Ramo, encarece de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria el más exacto cumplimiento de las disposiciones que contiene el Reglamento de referen-cia, relativas a la declaración obligatoria de las enfermedades infecciosas, del aislamiento de los enfermos infectocontagiosos, del descubrimiento de los

focos de infección y de los portadores de gérmenes, a los preceptos de vacunaciones preventivas, desinfección y des-insectaciones y, muy especialmente, a lo dispuesto en el artículo 33 referente, a lo dispuesto en el artículo 33 referente, al estudio de los locales, que en caso de necesidad pueden utilizarse para el aislamiento de enfermos infecciosos, y de los medios y aparatos de desinfección de que pueda disponerse en la localidad, así como de lo dispuesto en el artículo 44 relativos la relación de la relativos. lo 44 relativo a la redacción de una me-moria en que, de modo sucinto, se in-forme de los extremos indicados en dicho artículo.

De la presente circular deberán dar conocimiento los señores Alcaldes a los

Médicos interesados.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1945. El Jefe provincial de Sanidad, Doctor

3.974

## Catastro de Rústica de la provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha ha aprobado esta Jefatura la caracterización parcelaria del termino de Pozaldez, con arregio al siguiente

Resumen calificativo y clasificativo de superficies

CHIETINGS O APPOVECHAMIENTOS	SUPERFICIES			
CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS		Hoctá- reas	Areas	Centi- áreas
Cereales de secano Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	4.a 5.a 6.a 7.a 8.a 1.a 2.a	274 134 263 312 421 571 245 95 14 208 176 27 6 18 63	51 45 49 05 82 95 20 80 56 44 66 09 43 01 27	55 78 74 22 15 02 82 32 62 00 57 24 08 15 78
	Offica	13	1	21

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas. Ayuntamientos y propietarios en general.

El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3:469

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Bobadilla del Campo

Confeccionadas las listas cobratorias de rústica de este término municipal, con arreglo a las instrucciones publicadas por el Servicio del Catastro de esta provincia en el «Boletín Oficial» de la provincia número 272, de fecha 5 del actual, se encuentran de manifiesto, en la Secretaria de este Ayuntamiento, a

fin de reclamación en un plazo de quince días.

Bobadilla del Campo, 10 de Diciembre de 1945. – El alcalde, P. O., José María de María.

3.844-1.949

#### Ceinos de Campos

Se hallan expuestas al público en la Secretaria de Ayuntamiento, para su exa-

men y reclamación, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho

Matrícula industrial, por diez días. Proyecto de presupuesto, por ocho

Todos estos documentos correspon-

den al ejercicio de 1946. Ceinos de Campos, 10 de Diciembre de 1945.—El alcalde, Lauro Medina.

3.923-1.950

#### Cervillego de la Cruz

Se halla expuesto al público en la Se cretaria de este Ayuntamiento, el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1946, por término de quince días, durante los cuales y otros quince más podrá ser examinados y presentar las reclama-

ciones que hubiere lugar. Cervillego de la Cruz, 12 de Diciem-bre de 1945. El aicalde, Rufino Serrano.

3.870 - 1.951

#### Cigales

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1946, y ordenanzas de exacciones, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Municipio, por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclama-

Cigales, 15 de Diciembre de 1945.—El alcalde, E. Lázaro.

3.919 - 1.952

#### Corrales de Duero

Aprobados que fueron el presupues-to ordinario y ordenanzas de exaccio-nes para el año de 1946, quedan de ma-nifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días; para oir reclamaciones.

Corrales de Duero, 12 de Diciembre de 1945. —El alcalde, Victorino Ruiz:

3.876 - 1.953

#### Iscar

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del mes de Noviembre la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cuatro mil pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manificato al público en la queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oir recla-

Iscar, 12 de Diciembre de 1945. — El-al-calde, Mariano Sánchez.

3.874 - 1.954

#### Pobladura de Sotiedra

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, con las ordenanzas de exacciones correspondientes, se halla de manifiesto al público en la Secretaria, por término de quince días a los efectos de reclamaciones, artículos 301 y 322 del estatuto municipal y 5.º del reglamento de la hacienda municipal.

Pobladura de Sotiedra, 10 de Diciem-re de 1945. El alcalde, Constancio Cabezón.

3.830 - 1.955

#### Portillo

los veinte días hábiles, contados A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde presidente de la Comunidad de Villa y Tierra, o "quien le represente, la subasta primera para el aprovechamiento de 242 pirlos secos, en el monte «Llanillos-Parrilla», de esta Comunidad, que cubican 87,646 metros cúbicos de madera y 43,823 metros cúbicos de leña gruesa, en la tasación de bicos de leña gruesa, en la tasación de 14.899,82 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las doce horas y se verificará por medio de plie-gos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 para tomar parte en la licitación.

La presentación de los mismos podrá hacerse todos los días laborables, durante las horas de oficina, excepto el anterior hábil a la celebración de la subasta, que se admitirán hasta las diez y ocho horas.
Los pliegos de condiciones y demás

documentos pertinentes, se hallan en la Secretaría de la entidad, donde podrán ser examinados por los interesados.

Portillo, 11 de Diciembre de 1945. - El

alcalde, Julián Sanz.

3.877 - 1.956

#### Pozal de Gallinas

En la Secretaria de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público, para reclama-ciones, el expediente de suplemento y habilitación de crédito por superávit del ejercicio anterior.

Pozal de Gallinas, 12 de Diciembre de 1945. – El alcalde. Marino Moraleja.

3.878 - 1.957

#### Rubí de Bracamonte

Aprobado el presupuesto que ha de regir para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y otros quince más se podrán presentar reclamaciones contra el mismo.

Rubí de Bracamonte, 12 de Diciembre

de 1945. - El alcalde, Enrique Manzano.

3.875 - 1.958

#### Saelices de Mayorga

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los siguientes documentos, a efectos de recla-

Proyecto de presupuesto, por ocho

Padrón de edificios y solares, por ocho

Padrón de industrial, por ocho días, Lista de riqueza rústica, por quince

Saelices de Mayorga, 10 de Diciembre de 1945.—El alcalde, José Pascual.

3.828 - 1.959

#### San Llorente

Al objeto de oir reclamaciones, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1946 y las ordenanzas de exacciones para el mismo año.

San Llorente, 11 de Diciembre de 1945. El alcalde, Félix López.

3.858-1.960/

#### Santovenia de Pisuerga

En la Secretaria del Ayuntamiento, se hallan expuestas ai público, por quince días, las listas cobratorias de rústica para 1946, para su examen y reclama-

Santovenia de Pisuerga, 10 de Diciembre de 1945.—El alcalde, J. Vázquez.

3.904 - 1.961

#### Santovenia de Pisuerga

La cobranza del 3.º y 4.º trimestres de los repartimientos general de utilidades y de guardería rural de este Municipio, para el año 1945, tendrá lugar el día 30 del mes en curso; pudiendo los que no satisfagan sus débitos, hacerlo sin recargo en el domicilio del recaudador hasta el día 20 de:Enero próximo

el día 20 de Enero próximo. Santovenia de Pisuerga, 13 de Diciembre de 1945.—El alcalde, J. Vázquez.

3.905 - 1.962

#### La Unión de Campos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones. Al propio tiempo y por el mismo plazo, se hallan asimismo expuestas al público las ordenanzas de las exacciones municipales, a los mismos efectos. los mismos efectos.

La Unión de Campos, 10 de Diciembre de 1945.—El alcalde, Eloy Rubio.

3.832 - 1.963

#### Valdestillas

Habiendo sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarle y formular las reclamaciones que sean justas, cuya exposición al pú-blico ha de ser el de quince días, pasado el cual, se le elevará a la superioridad para su aprobación definitiva.

Valdestillas, 11 de Diciembre de 1945. El alcalde, S. A. González.

3.860 - 1.964

## ADMINISTRACIÓN DE IUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.-NÚMERO 2 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor juez de instrucción de este distrito, en providencia de esta fecha dictada en causa instruída con el número 160 de 1945, por el delito de estafa, ha acordado se notifique por este medio en atención a su ignorado paradero, a don Fernando García Vera, que por auto fecha veintiocho de Noviembre del corriente año, la Sala de la Ilustrísima Audiencia de esta ciudad, acordó el sobreseimiento de referida causa y dejar sin efecto, con todas sus consecuencias, de aludido procesamiento.

para que la notificación acordada a don Fernando García Vera, tenga efecto, expido la presente en Valladolid, a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. -El secretario judicial,

Santos Porres.

3.761

#### PALENCIA

REQUISITORIA

Calvo Calvo, Carmen; de 24 años, soltera, su sexo, hija de Felipe y Baltasara, natural de Amusco, vecina de Duenas, hoy en ignorado paradero, compa-recerá dentro del término de diez días ante la llustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, para constituirse en prisión, y practicar una diligencia judicial, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica, y ser declarada rebelde, causa 52 de 1945, por hurto. Dado en Palencia, a seis de Diciembre

de mil novecientos cuarenta y cinco.— J. Catón.—El secretario, Hipólito Co-desido.

3.805

#### luzgados municipales

VALLADOLID.-NÚMERO 1

Don Antohio Martinez Baile, oficial habilitado del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de Ramón García Martínez, denuncia de Ramon Garcia Fiartinez, contra Felipe Francisco Gil Diez, vecino de esta ciudad, y domiciliado últimamente en la calle Mesones de Puente Duero, número 67, hoy en ignorado paradero, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte

dispositiva son como siguen:
«Sentencia —En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. - El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez de ascenso y sustituto del Juzgado número uno de esta ciudad; habiendo visto y oidó el presente juicio verbal de faltas. seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denun-ciado Felipe-Francisco Gil Diez, mayor de edad, con domicilio desconocido, siendo el perjudicado Ramón García, sobre hurto. Fallo: Que debo condenar

y condeno a Felipe-Francisco Gil Diez, mayor de edad, con domicilio desconocido, a la pena de veinticinco días de arresto, debiendo serie de abono la totalidad del tiempo sufrido en prisión preventiva y a las costas del juicio. Debiendo quedar la bicicleta sustraída en poder del perjudicado sin traba alguna. Notifíquese esta sentencia en forma legal. -Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz».

Lo anteriormente inserto concuerda a, la letra con su original a que me remito. Y para que conste y ser insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al condenado Felipe-Francisco Gil Diez, en atención a ignorarse su paradero, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.-Antonio Martínez.

#### VALLADOLID. - NÚMERO 1

Don Antonio Martinez Baile, secretario habilitado del Juzgado municipal nú-mero uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de Petra Espeso López, contra el denunciado Angel Fernández, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle del Doctor Moreno, número uno, hoy en ignorado paradero, sobre malos tratos, se ha dictado, con fecha de ayer, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva, dicen asi:
«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; el señor don Manuel de la Cruz Presa, Juez municipal del distrito número uno, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, como denunciante, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como de-nunciado, Angel Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favora-bles, a Angel Fernández, declarando las costas de oficio. — Así por esta mi sen-tencia, fallando en justicia, lo pronuncio, mando y firmo. – Manuel de la Cruz. Rubricado.»

Lo anteriormente preinserto concuerda a la letra con su original, a que me remito. Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Fernández, en atención a ignorarse su actual paradero, e insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en cumplimiento de lo mandado, en Valladolid, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Antonio Martinez.

3.760

## VALLADOLID. - NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2 del corriente año, por escándalo público, seguido contra Gerardo Pellicer Collado, Isidoro Gómez Solís

Simón Acuña Iglesias, cuyo actual domicilio y paradero de los dos primeros se ignora, ha acordado que se citepor medio de la presente a expresados denunciados Gerardo Pellicer Collado e Isidoro Gómez Solís, para que compa-rezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y cinco de la calle de las Angustias de esta ciudad, el día veintidos del actual, y hora de las doce, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente

cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. - El secretario,

Narciso Martín Sanz.

3.850

#### · MEDINA DEL CAMPO

Cipriano-Orencio Sánchez Morales, se-cretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo y su comarca.

Certifico: Que en el juicio de faltas, número 146-1945, que se sigue en este Juzgado, sobre estafa, y con fecha diecinueve de Noviembre último se dió sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«En la villa de Medina del Campo, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Luis Alonso Tores, juez comarçal sustituto; habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido contra los empleados del Circo «Diamante» conocidos por «El Electricista», «El Carpintero», «El Sordo», «El Julid», «El Maño» y «El Cha-val», sobre estafa, siendo parte el señor

fiscal comarcal sustituto y
Fallo: Que debo condenar y condeno, como autores de una falta de estafa, a los empleados del Circo «Diamante», conocidos por «El Electricista», «El Carpintero», «El Sordo», «El Julio», «El Maño» y «El Chaval», y a cada uno de ellos a la pena de nueve días de arresto. menor, y a que cada uno de los mismos indemnice al perjudicado Alejandro Brave Coca, la cantidad que le quedaron adeudando, como importe de pensión, bebidas y comidas extraordinarias, o sean ciento cuarenta y cuatro pesetas. ciento sesenta y dos pesetas, ciento cuarenta y cinco pesetas, ciento sesenta y cuatro pesetas, ciento cincuenta y tres pesetas y treinta y dos pesetas, respectivamente, y además por iguales partes en las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que tenga lugar la notificación de los denunciados, de domicilios desconocidos, expidase certificación para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia. -Luis Alonso. - Rubricado».

para que conste en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de notificación a los denniciados, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Orencio Sánchez. — V.º B.º: El juez comarcal,

Gregorio Briz.

3.886

Imprenta de la l'itpuración provincial